JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01347-01

Una vez revisado el expediente con la finalidad de resolver la impugnación presentada por la parte demandante frente a la sentencia de primera instancia; y atendiendo lo solicitado por el apelante; Este despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el art. 327 del código general del proceso, encuentra procedente el decreto de la prueba solicitada.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 inciso segundo del mismo código, el cual indica que la inspección judicial solo será ordenada en caso de que sea imposible verificar los hechos por otros medios, el despacho presidirá de la inspección judicial y decretará solamente dictamen judicial con el fin de realizar la identificación del bien que se pretende reivindicar.

Para tal efecto, se nombra de la lista de auxiliares de la Justicia al señor Francisco Alonso Jaramillo, quien se localiza en la carrera 49 Nro. 49 – 73 oficina 1710 de Medellín, teléfono 5114415, al celular 3104380049 y al correo electrónico franciscojaraoso@hotmail.com, donde se le comunicará de su nombramiento a fin de que tome posesión del cargo y proceda a rendir el experticio encomendado en el término de diez (10) días contados desde el momento que se realice la posesión.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 6 de junio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 067, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766a4b91d54577e0b73a98b941d97494df09252173b2bc835b316b71357877f5**
Documento generado en 03/06/2022 06:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica